

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
17 DIC. 2024
MARYLIN NATALIA RAÍME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNATIVA
R. N° 544-2021-GOB

Resolución Gerencial General Regional

N.º 329-2024-GRL/GGR

Huacho, 17 de diciembre de 2024

VISTO: El Memorando N° 3456-2024-GRL/GRDS, recibido el 28 de noviembre de 2024; el Memorando N° 3457-2024-GRL/GRDS, recibido el 28 de noviembre de 2024; el Memorando N° 3459-2024-GRL/GRDS, recibido el 28 de noviembre de 2024; el Memorando N° 3460-2024-GRL/GRDS, recibido el 29 de noviembre de 2024; el Memorando N° 3461-2024-GRL/GRDS, recibido el 29 de noviembre de 2024; el Memorando N° 3462-2024-GRL/GRDS, recibido el 29 de noviembre de 2024; el Memorando N° 3463-2024-GRL/GRDS, recibido el 29 de noviembre de 2024; el Memorando N° 3572-2024-GRL/GRDS, recibido el 05 de diciembre de 2024; el Memorando N° 3621-2024-GRL/GRDS, recibido el 11 de diciembre de 2024; el Memorando N° 3622-2024-GRL/GRDS, recibido el 11 de diciembre de 2024; el Memorando N° 3623-2024-GRL/GRDS, recibido el 11 de diciembre de 2024; el Informe N°4375-2024-GRL-SGRA/OL, de fecha 13 de diciembre de 2024; el Informe N°3444-2024-GRL-SGRA, recibido el 16 de diciembre de 2024; el Memorando N°3501-2024-GRL/GGR, de fecha el 16 de diciembre de 2024; el Informe Legal N° 2534-2024, recibido el 17 de diciembre de 2024; la Hoja de Envío N° 8976-2024-GRL-GGR, de fecha 17 de diciembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° y 4° de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 082-2023-GOB, del 03 de febrero de 2023, se resuelve en su Artículo Primero: Delegar al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, las siguientes facultades: 1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. "(...)".

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 15-2024-GRL/GGR, del 23 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de la unidad ejecutora 001-1027- Región Lima del Gobierno Regional de Lima correspondiente al año fiscal del año 2024;

Que, el artículo 15° incisos 15.2 y 15.3 de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se establece que la regulación contractual pública comprende al contenido del Plan Anual de Contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento





procediendo a publicarse en el Sistema Electrónico del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo el numeral 6.3 del Art. 6 del Reglamento señala que la Entidad Pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional, dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio de ser el caso, además, en su numeral 6.4 establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios que estén incluidos en el plan anual de contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente directiva, en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente. el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 320-2024-GRL/GGR, de fecha 06 de diciembre de 2024, se resolvió en su artículo primero APROBAR la QUINCUGESIMA TERCERA Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), de la Unidad Ejecutora 001-1027 Región Lima del Gobierno Regional de Lima, correspondiente al año fiscal 2024;

Que, en atención al El Memorando N° 3456-2024-GRL/GRDS, recibido el 28 de noviembre de 2024; el Memorando N° 3457-2024-GRL/GRDS, recibido el 28 de noviembre de 2024; el Memorando N° 3459-2024-GRL/GRDS, recibido el 28 de noviembre de 2024; el Memorando N° 3460-2024-GRL/GRDS, recibido el 29 de noviembre de 2024; el Memorando N° 3461-2024-GRL/GRDS, recibido el 29 de noviembre de 2024; el Memorando N° 3462-2024-GRL/GRDS, recibido el 29 de noviembre de 2024; el Memorando N° 3463-2024-GRL/GRDS, recibido el 29 de noviembre de 2024; el Memorando N° 3572-2024-GRL/GRDS, recibido el 05 de diciembre de 2024; el Memorando N° 3621-2024-GRL/GRDS, recibido el 11 de diciembre de 2024; el Memorando N° 3622-2024-GRL/GRDS, recibido el 11 de diciembre de 2024; el Memorando N° 3623-2024-GRL/GRDS, recibido el 11 de diciembre de 2024; el Jefe de la Oficina de Logística mediante **Informe N°4375-2024-GRL-SGRA/OL**, de fecha 13 de diciembre de 2024, solicita a la Sub Gerencia Regional de Administración, Autorice aprobar la QUINCUGESIMA CUARTA modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024 para incluir once (11) procedimientos de



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
17 DIC. 2024
MARYLIN NATALIA RAÍME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNATIVA
44-2021-GOB

selección, en base al requerimiento formulado por las áreas usuarias, de la Unidad Ejecutora 001-1027-Region Lima, del Gobierno Regional de Lima, correspondiente al año fiscal 2024;

Que, mediante **Informe N°3444-2024-GRL-SGRA**, recibido el 16 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración solicita a la Gerencia General Regional, Autorice aprobar la QUINCUAGESIMA CUARTA modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024 para incluir once (11) procedimientos de selección, en base al requerimiento formulado por el área usuaria, de la Unidad Ejecutora 001-1027-Region Lima, del Gobierno Regional de Lima correspondiente al año fiscal 2024, el cual detalla de la siguiente manera:

Inclusión:

1. PAC N°354, CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA ATENDER EL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO; MOBILIARIO DE OFICINA REGISTRAL Y; EN EL (LA) PARA LA OFICINA REGIONAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (OREDIS) EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2594126, con un valor referencial de S/ 329,983.48 (trescientos veintinueve mil novecientos ochenta y tres con 48/100 soles).
2. PAC 355, ADQUISICIÓN DE INCUBADORAS PARA NEONATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR: ADQUISICIÓN DE INCUBADORA NEONATAL, LAVADORA, SECADORA AUTOMÁTICA, PLANCHADORA DE SABANAS Y CALDERO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA. CON CUI N° 2661754, con un valor referencial de S/ 720,000.00 (Setecientos veinte mil con 00/100 soles).
3. PAC 356, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LAVANDERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR: ADQUISICIÓN DE INCUBADORA NEONATAL, LAVADORA, SECADORA AUTOMÁTICA, PLANCHADORA DE SABANAS Y CALDERO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA. CON CUI N° 2661754, con un valor referencial de S/ 2'739,300.00 (Dos millones setecientos treinta y nueve mil trescientos con 00/100 soles).
4. PAC 357, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS – ÁREA DE CALDEROS – PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR: ADQUISICIÓN DE INCUBADORA NEONATAL, LAVADORA, SECADORA AUTOMÁTICA, PLANCHADORA DE SABANAS Y CALDERO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA. CON CUI N° 2661754, con un valor referencial de S/ 1'588,000.00 (Un millón quinientos ochenta y ocho mil con 00/100 soles).



Gobierno Regional de Lima
La presente copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
17 DIC. 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
RUC N° 544-2021-GOB

5. PAC 358, ADQUISICIÓN DE VENTILADORES (EQUIPOS UCI NEONATOLOGÍA) PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR: ADQUISICIÓN DE INCUBADORA NEONATAL, LAVADORA, SECADORA AUTOMÁTICA, PLANCHADORA DE SABANAS Y CALDERO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA. CON CUI N° 2661754, con un valor referencial de S/ 780,000.00 (Setecientos ochenta mil con 00/100 soles).
6. PAC 359, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR: ADQUISICIÓN DE INCUBADORA NEONATAL, LAVADORA, SECADORA AUTOMÁTICA, PLANCHADORA DE SABANAS Y CALDERO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA. CON CUI N° 2661754, con un valor referencial es S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles).
7. PAC 360, ADQUISICIÓN DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITO PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR: ADQUISICIÓN DE INCUBADORA NEONATAL, LAVADORA, SECADORA AUTOMÁTICA, PLANCHADORA DE SABANAS Y CALDERO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA. CON CUI N° 2661754, con un valor referencial de S/ 61,100.00 (Sesenta y un mil cien con 00/100 soles).
8. PAC 361, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR: ADQUISICIÓN DE INCUBADORA NEONATAL, LAVADORA, SECADORA AUTOMÁTICA, PLANCHADORA DE SABANAS Y CALDERO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA. CON CUI N° 2661754, con un valor referencial de S/ 520,000.00 (Quinientos veinte mil con 00/100 soles).
9. PAC 362, SERVICIO DE "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO CENTRO DE SALUD UTCAS, DEL DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA" Y LA "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO EN LA SALA DE PARTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CAJATAMBO, DEL DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA", con un valor referencial de S/ 61,421.15 (Sesenta y un mil cuatrocientos veintiuno con 15/100 soles).
10. PAC 363, SERVICIO DE "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PUESTO DE SALUD LAMPYAN, DEL DISTRITO DE LAMPYAN, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" Y LA "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PUESTO DE SALUD LUMBRA, DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA", con un valor referencial de S/ 181,448.61 (Ciento ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 61/100 soles).



Gobierno Regional de Lima
La presente copia fue del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
17 DIC. 2024
MAYRLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNATIVA
R.E.P. N° 44-2021-GOB

11. PAC 364, SERVICIO DE "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PUESTO DE SALUD HUANCHAUASI, DEL DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYON, DEPARTAMENTO DE LIMA" Y LA "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PUESTO DE SALUD MALLAY, DEL DISTRITO DE OYÓN, PROVINCIA DE OYÓN, DEPARTAMENTO DE LIMA", con un valor referencial de S/ 134,843.24 (Ciento treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres con 24/100 soles).

Que, en atención al **Memorando N°3501-2024-GRL/GGR**, de fecha el 16 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite el **Informe Legal N° 2534-2024, recibido el 17 de diciembre de 2024**, señalando que estando a los actuados que forman parte del presente expediente, y habiendo desarrollado los motivos del presente informe legal, conforme a las normas legales vigentes, este despacho ha arribado a la siguiente conclusión que resulta procedente la petición debiendo procederse a aprobar la QUINCUAGESIMA CUARTA Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAG 2024. de la Unidad Ejecutora 001-1027 Región Lima del Gobierno Regional de Lima, correspondiente al año fiscal 2024, por lo que remite el proyecto del acto resolutorio para los fines pertinentes;



Que, con **Hoja de Envío N° 8976-2024-GRL-GGR**, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Gerencia General Regional, remite a la Secretaría General Regional, los actuados para la emisión del acto resolutorio que aprueba la QUINCUAGESIMA CUARTA modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAG 2024, de la Unidad Ejecutora 001-1027 Región Lima del Gobierno Regional de Lima, correspondiente al año fiscal 2024;



Que, la Secretaría General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional, emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **QUINCUAGÉSIMA CUARTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2024)**, de la Unidad Ejecutora 001-1027 Región Lima del Gobierno Regional de Lima, correspondiente al año fiscal 2024, incluyéndose los siguientes procedimientos de selección:

Inclusión:

1. PAC N°354, CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA PARA ATENDER EL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA DE LA IOARR "REMODELACIÓN DE AMBIENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO; MOBILIARIO DE OFICINA REGISTRAL Y; EN EL (LA) PARA LA OFICINA REGIONAL DE ATENCIÓN A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (OREDIS) EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA PROVINCIAS, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2594126, con un valor



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
17 DIC. 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 544-2021-GOB

referencial de S/ 329,983.48 (trescientos veintinueve mil novecientos ochenta y tres con 48/100 soles).

2. PAC 355, ADQUISICIÓN DE INCUBADORAS PARA NEONATOS PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR: ADQUISICIÓN DE INCUBADORA NEONATAL, LAVADORA, SECADORA AUTOMÁTICA, PLANCHADORA DE SABANAS Y CALDERO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA. CON CUI N° 2661754, con un valor referencial de S/ 720,000.00 (Setecientos veinte mil con 00/100 soles).
3. PAC 356, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LAVANDERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR: ADQUISICIÓN DE INCUBADORA NEONATAL, LAVADORA, SECADORA AUTOMÁTICA, PLANCHADORA DE SABANAS Y CALDERO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA. CON CUI N° 2661754, con un valor referencial de S/ 2'739,300.00 (Dos millones setecientos treinta y nueve mil trescientos con 00/100 soles).
4. PAC 357, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS – ÁREA DE CALDEROS – PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR: ADQUISICIÓN DE INCUBADORA NEONATAL, LAVADORA, SECADORA AUTOMÁTICA, PLANCHADORA DE SABANAS Y CALDERO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA. CON CUI N° 2661754, con un valor referencial de S/ 1'588,000.00 (Un millón quinientos ochenta y ocho mil con 00/100 soles).
5. PAC 358, ADQUISICIÓN DE VENTILADORES (EQUIPOS UCI NEONATOLOGÍA) PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR: ADQUISICIÓN DE INCUBADORA NEONATAL, LAVADORA, SECADORA AUTOMÁTICA, PLANCHADORA DE SABANAS Y CALDERO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA. CON CUI N° 2661754, con un valor referencial de S/ 780,000.00 (Setecientos ochenta mil con 00/100 soles).
6. PAC 359, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RAYOS X PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR: ADQUISICIÓN DE INCUBADORA NEONATAL, LAVADORA, SECADORA AUTOMÁTICA, PLANCHADORA DE SABANAS Y CALDERO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA. CON CUI N° 2661754, con un valor referencial es S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles).
7. PAC 360, ADQUISICIÓN DE ANALIZADOR DE GASES Y ELECTROLITO PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR: ADQUISICIÓN DE INCUBADORA NEONATAL, LAVADORA, SECADORA AUTOMÁTICA, PLANCHADORA DE SABANAS Y CALDERO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ DISTRITO DE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
17 DIC. 2024
MARYLIN NATALIA RAIME IM
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERN
R.E. N.º 044-2021-0308

CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA. CON CUI N° 2661754, con un valor referencial de S/ 61,100.00 (Sesenta y un mil cien con 00/100 soles).

8. PAC 361, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA TERAPIA DE ALTO FLUJO PARA LA EJECUCIÓN DEL IOARR: ADQUISICIÓN DE INCUBADORA NEONATAL, LAVADORA, SECADORA AUTOMÁTICA, PLANCHADORA DE SABANAS Y CALDERO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS DR. HIDALGO ATOCHE LÓPEZ DISTRITO DE CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA. CON CUI N° 2661754, con un valor referencial de S/ 520,000.00 (Quinientos veinte mil con 00/100 soles).
9. PAC 362, SERVICIO DE "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO CENTRO DE SALUD UTCAS, DEL DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA" Y LA "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO EN LA SALA DE PARTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE CAJATAMBO, DEL DISTRITO DE CAJATAMBO, PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEPARTAMENTO DE LIMA", con un valor referencial de S/ 61,421.15 (Sesenta y un mil cuatrocientos veintiuno con 15/100 soles).
10. PAC 363, SERVICIO DE "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PUESTO DE SALUD LAMPIAN, DEL DISTRITO DE LAMPIAN, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA" Y LA "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PUESTO DE SALUD LUMBRA, DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA", con un valor referencial de S/ 181,448.61 (Ciento ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 61/100 soles).
11. PAC 364, SERVICIO DE "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PUESTO DE SALUD HUANCHUASI, DEL DISTRITO DE PACHANGARA, PROVINCIA DE OYÓN, DEPARTAMENTO DE LIMA" Y LA "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO PUESTO DE SALUD MALLAY, DEL DISTRITO DE OYÓN, PROVINCIA DE OYON, DEPARTAMENTO DE LIMA", con un valor referencial de S/ 134,843.24 (Ciento treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y tres con 24/100 soles).



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Logística proceda a publicar en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, la presente Resolución de aprobación y el Plan Anual de Contrataciones, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a las dependencias correspondientes según corresponda para su conocimiento y disponer su publicación del presente acto resolutorio en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

C.P.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL